

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 20. Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana. Precios de suscripción.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id. = Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Martes 16 de Febrero.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia. Año de 1864.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 38.

Sección de Estadística.

Se piden para el día 24 del corriente ciertos datos sobre diversiones y espectáculos en esta provincia en los años 1862 y 1863.

Este Gobierno de provincia necesita reunir con toda urgencia ciertas noticias referentes a los establecimientos destina-

dos a diversiones y espectáculos en esta provincia en los años pasados de 1862 y 1863.

Y al efecto me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma para que reuniendo sin levantar mano los datos necesarios, formen y me remitan, por lo que respecta á cada uno de los dos expresados años, estados iguales á los que á continuación se publican, teniendo presente que no han de comprenderse entre las sociedades de recreo las que tienen un objeto esencialmente científico; y que por juegos de pelota solo han de entenderse aquellos

expresamente contruidos al efecto. La premura con que me es preciso recoger estas noticias, me obliga á manifestar á los Sres. Alcaldes que bajo ningun concepto escusen el remitirmelas para el día 24 del corriente, cuidando los de los pueblos en que no existan las diversiones y espectáculos á que se refiere esta circular el darne parte negativo antes del día citado, para que obre los efectos correspondientes.

Cáceres 16 de Febrero de 1864.—El Gobernador, P. A. José Calderón.

Teatros en el año de 186...

TEATROS.

EN LA CAPITAL.				EN LOS PUEBLOS.				TOTAL.			
Número de teatros.	Número de localidades.	NUMERO DE FUNCIONES.		Número de teatros.	Número de localidades.	NUMERO DE FUNCIONES.		Número de teatros.	Número de localidades.	NUMERO DE FUNCIONES.	
		De Dramáticas.	De ópera.			De zarucla.	De Dramáticas.			De ópera.	De zarucla.

Sociedades de recreo en 186...

SOCIEDADES.

EN LA CAPITAL.				EN LOS PUEBLOS.				TOTAL.			
Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.

Entre las Sociedades de recreo no deben ser comprendidas, las que tienen un objeto esencialmente científico.

Plazas de toros en el año 186...

PLAZAS DE TOROS.

EN LA CAPITAL.			EN LOS PUEBLOS.			TOTAL.		
NUMERO de plazas.	NUMERO de localidades.	NUMERO de funciones.	NUMERO de plazas.	NUMERO de localidades.	NUMERO de funciones.	NUMERO de plazas.	NUMERO de localidades.	NUMERO de funciones.

CIRCOS.				JUEGOS DE PELOTA.
ECUESTRES.		GALLISTICOS.		
Número de circos.	Número de funciones.	Número de circos.	Número de funciones.	

Por juegos de pelota solo han de entenderse aquellos expresamente contruidos al efecto.

CIRCULAR NÚM. 39.

Seccion de Estadística.

Se piden para el día 28 de este mes ciertas noticias sobre el número de individuos que en los años 1862 y 1863 percibieron haberes de los fondos municipales.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, me dice entre otras cosas lo siguiente:

«Esta Junta general desea conocer el número de individuos que en 1862 y 1863 percibieron haberes de fondos municipales. Al efecto he de merecer de V. S. que se tengan en cuenta las indicaciones siguientes:

1.ª Que el estado se redacte con arreglo al adjunto modelo.

2.ª Que en él se comprendan no solo los individuos que percibieron haberes bajo la denominacion general de sueldos, sino tambien los que cobraron gratificaciones por servicios permanentes.

3.ª Que si un mismo individuo des-

empeñó dos cargos comprendidos bajo distintos conceptos, debe figurar en cada uno de estos.

4.ª Que se exprese por nota, tanto el número de individuos que figuran en cada concepto solo por gratificaciones, como el número de los comprendidos á la vez en dos ó mas conceptos.»

En su consecuencia, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, ateniéndose cuidadosamente á las prescripciones de la orden que se inserta, y teniendo á la vista los presupuestos y cuentas municipales de los años 1862 y 1863, formen y me remitan, por cada uno de estos dos años, un estado igual al modelo que á continuacion se publica, cuidando de no omitir ninguna de las circunstancias que se exigen, y de que dichos dos estados obren sin falta alguna en mi poder para el día 28 de este mes.

Espero que los Sres. Alcaldes no darán lugar á que les recuerde este servicio, reclamado por la Excmo. Junta con toda urgencia.

Cáceres 13 de Febrero de 1864. — El Gobernador, P. A., José Calderon.

ESTADO referente al número de individuos que percibieron haberes de fondos municipales, é importe de sus sueldos en el año de 186....

CONCEPTOS.	NUMERO DE INDIVIDUOS.	IMPORTE DE SUS HABERES. Reales vn.
Administracion municipal.....		
Policia de seguridad.....		
Policia urbana.....		
Instruccion pública.....		
Beneficencia.....		
Obras públicas.....		
Correccion pública.....		
Montes.....		
Etc. etc.		

Se continuará expresando los demas conceptos, si algun otro hubiere que comprender.

Se expresará por nota el número de mugeres que comprenda el estado, y el importe de sus haberes.

CIRCULAR NUM. 40.

Encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil de la misma y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas para averiguar el paradero del mozo Sebastian de las Mercedes, y que sabido que sea, le requieran que inmediatamente se presente el Alcalde de la villa de Abertura que le reclama, por hallarse comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del ejército del presente año.

Cáceres 12 de Febrero de 1864. — P. A., José Calderon.

Anuncio.

Las personas que se crean con derecho

á la propiedad de las caballerías que á continuacion se designan, pueden presentarse á reclamarlas en el Juzgado de Estepa, con los documentos que lo justifiquen, donde se hallan detenidas por dudarse de su legítima procedencia, en causa que con tal motivo se instruye contra Antonio de los Reyes Santiago, de aquella vecindad.

Cáceres 13 de Febrero de 1864.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Señas.

Una yegua pelo castaño claro, con pelos blancos en la frente, de edad cerrada, mediana, hierro confuso en el lado derecho, de seis cuartas.

Otra idem pelo castaño oscuro, cerrada, pelos accidentales en el costillar derecho, con varios lunares en cara y cuello, arañada del izquierdo y en el derecho algunos pelos blancos, hierro confuso y seis cuartas escasas de alzada.

Otra idem pelo castaño claro, edad cerrada, calzada alta del pie izquierdo, lucero perdido y bebe en blanco con ambos, un reparo en el ojo izquierdo, un lunar blanco en el brazo derecho, de seis cuartas cumplidas, con hierro.

Otra idem pelo castaño claro, edad cerrada, lucero corrido y bebe con los dos belfos, un lunar blanco en los dos brazos, como de seis cuartas de alzada y con hierro.

Otra idem pelo negro, con pelos blancos en la frente, edad cerrada, hendidas las dos orejas, un sobrepie en el derecho y arañada del mismo, pelos accidentales en el costillar izquierdo, de seis cuartas y media de alzada y con hierro.

Una potra de dos años, lucero corrido y bebe con el superior, pelo castaño, calzada de los pies, de cinco y media cuartas de alzada y con hierro.

Y un mulo pelo castaño oscuro, castellano, de edad de dos años, braguilabado, al parecer capon, de seis cuartas escasas de alzada.

con las personas en cuyo poder se encuentran.

Casatejada 10 de Febrero de 1864. — Ginés Matéos y Toribio.

Señas.

Una jaca pelo castaño oscuro, de edad cerrada, alzada seis cuartas y media, capona, esquilado el pelo por el nacimiento de la cola, desherrada y con señales de estar destinada á labor.

Otra idem pelo negro, de cinco años de edad, estrella en frente, de cosa de seis cuartos de alzada, tambien capona, desherrada y esquilada la cola como la anterior.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE ALCÁNTARA.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

Villa de Ceclavin.

(Continuacion.)

Elisa y Pabla Amores, herencia, dos partes de casa y lagar de aceite, en id.

Luis Amores Galan Serrano, herencia, parte de casa, en id.

Valentin é Ignacio Amores Galan Serrano, herencia, dos casas, en id.

Ildefonso Galan Amores Serrano, herencia, mitad de un cercado y parte de casa, en id.

Rafael y Eulogia Mendoza Amores, herencia, dos partes de casa, en id.

Cruz del Corral, venta, habitaciones de una casa, en id.

Sandalia Amores Comendador, declaracion de dote, casa, en id.

Juana Alamillo, gananciales y legado, casa, en id.

Juan Sánchez Cuello, herencia, medio cercado y parte de otro, en id.

Andrés Sanchez Cuello, herencia, parte de un cercado, en id.

Juana Pozas, permuta, casa, en id.

Julian Semental, venta, parte de casa, en id.

Gabina Amores Gallego, herencia, mitad de una casa, en id.

Genaro Gasco y doña María de Sande Calderon, redencion de censo, casa, en idem.

D. Manuel de Sande Aleman, venta, corral, en 1859.

Estéban Lopez Bueno, venta, habitaciones de una casa, en id.

D. Basilio de Sande, venta judicial, casa, en id.

Canuto Delgado, herencia, parte de una casa, en id.

Patricia, Vicente y Dámasa Delgado Ramos, herencia, parte de casa, en id.

D. Mauricio Claver, redencion de censo, censo sobre tres cercados, en id.

Casto Perez Monroy, venta, parte de un corral, en id.

Eugenio, Marcelo, Ildefonso y Pablo Mendez, herencia, parte de una casa, en idem.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABERTURA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que presido ha acordado señalar el término de 15 dias para la presentacion de relaciones en la Secretaría del mismo á todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á contribuir en este distrito municipal para el año económico de 1864 á 1865, cuyo término principiará á contarse desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia pasado el cual sin haberlo verificado sufrirán las consecuencias del Real decreto de 28 de Mayo de 1845 y demas disposiciones vigentes.

Abertura 4 de Febrero de 1864. — El Alcalde, Juan Ruedas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASATEJADA.

Extravío.

En la noche del día 2 al 3 del corriente mes, faltaron de la dehesa del Caballito, jurisdiccion de esta villa, dos caballerías mayores propias de Antonio Pausa, vecino de Velada en la provincia de Toledo, con las cuales se hallaba labrando en dicha finca. Y no habiéndose podido adquirir noticia alguna de su paradero, he dispuesto su publicacion en el Boletín oficial, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de la de Cáceres, se sirvan practicar diligencias en su basca, y caso de ser halladas, las remitan á mi disposicion

- D. Mannel Galan, venta judicial, casa, en 1860.
- Canuto Perales, venta, cercado de viña, en id.
- D. Victor Ceresoles, herencia, dos casas, en id.
- Catalina Coronel, herencia, mitad de dos corcas, dos casas, quinta parte de otra y censo sobre huerta, en id.
- D. Julian Mendez Cortés, adjudicacion en pago, dos cercados, en id.
- Ambrosia Lopez Coron, herencia, dos casas, en id.
- Juana y Pedro Paniagua, herencia, dos terceras partes de un cercado y partes de otros dos cercados, en id.
- Pedro Paniagua, herencia, tercera parte de un cercado, en id.
- Paula Buenavida Caballero, descripcion de bienes, once casas y una cortina, en id.
- Valentina Tomé Buenavida, herencia, dos casas, en id.
- Gregoria Perales, hipoteca, casa en idem.
- Catalina Alcoba Coronel, descripcion de bienes, censo sobre huerta, en id.
- José, Leandro, Miguela, Telesfora, Segundo y Sandalio Infante, declaracion de venta, casa, en id.
- Leandro de Sande Gallego, reconocimiento de censo, tercera parte de casa, en id.
- Cruz Pulido, venta judicial, casa, en idem.
- Ambrosio Isidro Blasco, permuta, casa, en id.
- Pedro Simon del Rio, legado, casa, en id.
- Escolástica Arias Legado, casa, en id.
- La misma, legado, cortina, en id.
- Ignacio Lopez Coron, adjudicacion en pago, parte de casa, en id.
- Vicente Infante, declaracion de venta, casa, en id.
- Benigno Infante, venta, partes de casa, en id.
- María Sanchez Amador, adjudicacion en pago, partes de casa, en id.
- Victoriana, Zoila, Benita é Isidora Placeres, adjudicacion en pago, casa, en 1861.
- D. Crispulo y D. Leocadio de Sande, cesion de casa, en id.
- Cenon Gonzalez Prieto, reconocimiento de censo, dos casas, en id.
- Andrea Simon Olivero, herencia, censo sobre casa y sobre viña y una casa con lagares de vino y de cera, en id.
- Doña Petronila y D. Francisco Serrano Montero, adjudicacion en pago, once censos, sin expresar sobre qué fincas, en id.
- Doña Lina Godinez Arias, dote confesada, un cercado y mitad de otro, en 1862.
- Angel Simon, manda por testamento, cortina, en id.
- Francisco Perez Blasco, manda por testamento, casa, en id.
- Doña Lina Godinez Arias, adjudicacion en pago, mitad de una casa, en id.
- Doña Paula Catalina Aleman, adjudicacion de la propiedad, dos censos sobre dos casas, en id.
- Paulino Perales, herencia, estable con dos corrales, en 1860.
- Catalina Gonzalez la Colaza, imposicion de censo, huerto, en 1768.
- Juan Miron Blanco y María Gonzalez, imposicion, huerto, en 1774.
- Mateo de Sande Lúcas, redencion de censo, huerta, en 1784.
- D. Antonio Guillermo Terron, hipoteca, mitad de una huerta, en 1787.
- Teresa Alonso Bueno, venta, huerto, en 1791.
- Bernabé Pizarro, reconocimiento de censo, huerta, en 1792.
- D. Juan Rodriguez Cabrera, venta, huerto, en 1796.
- D. Nicanor Rodriguez Arias, donacion usufructuaria, huerto, en 1802.
- Diego Alcoba Coronel, venta, quinta parte de una hacienda, en 1804.
- Catalina Martin Guardado, liberacion de carga, dos huertos, en 1815.
- María Jesus Rodriguez Arias, imposicion, huerto, en id.
- Felipe Rodriguez Cabrera, venta, huerto, en id.
- Miguel y Sinforiano Pascual, declaracion de pertenencia, mitad de huerta, en 1816.
- María Regalado, Zacarias y Benito Pascual, declaracion de pertenencia, mitad de una huerta, en id.
- Francisco Martin Fustes mayor y Francisco Mendez Galan, hipoteca, parte de huerta, cañal y olivos, en 1828.
- Benigno Gonzalez Vinagre, hipoteca, huerta, en 1829.
- María Concepcion Paniagua, venta, parte de un huerto, en 1835.
- Doña Dorotea Mendoza, adjudicacion judicial, mitad de una huerta, en 1837.
- Pedro Montes Herrero, venta, huerto con olivos, en 1838.
- José Plácido Gonzalez y María Tomás Caballero, hipoteca, tercera parte de una huerta, en 1840.
- D. Fernando de Mendoza, adjudicacion en pago, mitad de una huerta, en 1843.
- Catalina Martin de Sande, venta judicial, parte de una huerta, en 1847.
- D. Simon de Sande Calderon, herencia, huerto, en id.
- Ciriaco Sandoval, herencia, dos huertas, en 1848.
- Luciano y Miguel Granados, herencia, huerta, en 1849.
- Mateo y Victor Granados, herencia, partes de una huerta, en 1850.
- Juan Sanchez Cuello, herencia, mitad de un huerto, en id.
- Andrea Sanchez Cuello, herencia, parte de un huerto, en id.
- D. Pedro Antunez, herencia, huerta, en 1851.
- Caraciolo Comendador, herencia, parte de horno, en 1853.
- Genara, Agustina, Sandalia, Francisco, Petra y María Amores Comendador, herencia, partes de un horno, en id.
- Petra Hernandez, herencia, mitad de un huerto, en 1854.
- D. Florentino Perez Blasco, redencion de censo, dos huertos, en 1856.
- D. Manuel Simon del Rio, redencion de censo, huerto, en 1857.
- Teresa Serrano Montero, venta, tercera parte de una huerta, en id.
- D. Pedro Félix Cuello, venta, tercera parte de una huerta, en id.
- Marta Montero, venta condicional, parte de una huerta, en 1858.
- Paula Buenavida Caballero, descripcion de bienes, huerto y huerta en una casa, en 1860.
- Valentina Tomé Buenavida, herencia, huerto con olivos, en id.
- Marta Montero, hipoteca, mitad de una huerta, en id.
- Aquilino Rodriguez Arias, permuta, quinta parte de un huerto, en id.
- Agustin Gonzalez Serrano y Catalina Lorenzo la Mirona, hipoteca, lagar de vino, en 1768.
- D. Juan Pablo Terron, hipoteca, dos lagares de vino, en id.
- Juan María Carreta y Catalina Borrega, hipoteca, lagar de vino, en id.
- Catalina Gonzalez la Colaza, imposicion, lagar de vino, en id.
- Catalina Alonso la Rica, imposicion, mitad de una lagareta de vino, en id.
- Pedro Sanchez Cuello, permuta, mitad de un lagar de aceite, en 1769.
- María Rodriguez, imposicion, lagar de vino, en 1781.
- Pedro Lázaro Morán y María Gonzalez la Gazapa, imposicion, tercera parte de un lagar de aceite, en id.
- D. Dionisio Rodriguez Coron y Julian Simon del Rio, venta, lagar de vino, en 1794.
- D. Fernando Godinez de Paz y doña Nicolasa de Amores, venta, mitad de un lagar de vino, en 1800.
- D. Juan José de Sande Calderon, hipoteca, lagar de aceite, en 1826.
- María Concepcion Paniagua, venta, lagar de cera, en 1835.
- D. Rafael Cayo Moran, adjudicacion de dotales, mitad de un lagar de mosto, en 1845.
- Doña María de Sande Calderon, herencia, mitad de un lagar de aceite, en 1847.
- D. Teodoro Antunez, reconocimiento de censo, lagar de cera, en 1856.
- Juan Galan, reconocimiento de censo, mitad de un lagar de aceite, en id.
- D. Manuel de Sande Aleman, herencia, mitad de un lagar de aceite, en 1858.
- D. Luciano de Sande, herencia, mitad de un lagar de aceite, en id.
- Ambrosia Lopez Coron, herencia, lagar de aceite, en 1860.
- Doña Lina Godinez Arias, declaracion de pertenencia, mitad de un lagar de aceite, en 1862.
- Doña Brigida Blasco, hipoteca, molino, en 1769.
- La misma, hipoteca, cuarta parte de un molino, en 1770.
- Diego Perez Blasco mayor y Diego Perez Blasco menor, hipoteca, mitad de un molino, en 1776.
- Juan Carretero y María Redonda, venta a censo, mortorio de viña, en 1790.
- Pedro Gonzalez Lindio y María de Gracia Rubio, hipoteca, cuarta parte de un molino, en 1802.
- Juan Simon Oliveros, venta, once muros ó colmenares, en 1824.
- Dámaso Soria, venta, octava parte de un molino, en 1843.
- Rosa Carreta, herencia, muro, en 1847.
- Juana Coronel, herencia y legado, cuarta parte de un molino, en 1850.
- Faustino Carretero y hermanos, herencia, siete muros, en 1851.
- Sabas Simon Oliveros, herencia, cinco muros, en 1853.
- Domingo y María Ramos, hipoteca, olivos, en 1768.
- Sebastian Guardado, hipoteca, olivos cercados, en 1772.
- Pedro de Mores Cortés, hipoteca, olivar, en 1781.
- Catalina Rodriguez la Chamiza, imposicion, olivar, en id.
- Juan Paniagua Vega, imposicion y resquite en parte, olivar, en id.
- Juan de Amores Caro, hipoteca, cercado, en id.
- Francisco Hernandez Trujillo y Teresa Gonzalez, imposicion, olivos, en id.
- Francisco de Amores y Mateo Rodriguez, venta, olivar, en id.
- Juan Macías é Isabel Hernandez, imposicion, olivar, en id.
- Juan Alonso Romero, venta, olivar, en 1786.
- Juan Pablo Terron, venta, olivos, en 1788.
- Antonio Hurtado Rebollo y María Gonzalez la Reina, redencion de censo, olivos, en id.
- María de Amores la Braba, venta, suerte de olivos en 1790.
- Pedro Antunez, reconocimiento, olivos, en 1792.
- Francisco Martin Fustes y Josefa Sanchez, venta, olivos, en id.
- D. Alonso de Sande Calderon y doña María Engracia Terron, venta, olivar, en 1794.
- Francisco de Sande Gallego y María Amores, venta, olivar, en 1795.
- Agustin de Sande Coron, venta, olivar, en 1797.
- Felipe Gomez Prieto y María de Gracia Mendoza, hipoteca, olivos, en 1799.
- D. Nicasio Rodriguez Arias, donacion usufructuaria, suerte de olivos, en 1802.
- Blas Gazapo y Catalina Gonzalez, hipoteca, suerte de olivos, en 1807.
- Estéban Gallego, venta, olivos, en 1810.
- No consta el comprador, venta, olivos, en 1819.
- Diego Brunó Gallego, venta, parte de olivar, en 1825.
- No consta el comprador, venta, olivos, en 1833.
- D. Aniceto Gallego, hipoteca, olivos, en 1834.
- Pedro Chaparro menor, venta, olivos, en id.
- D. Aniceto Gallego, venta, olivar, en idem.
- D. Nicolás Rodriguez Arias, permuta, olivos, en id.
- El mismo, venta, olivos, en id.
- Juan Gonzalez Prieto, venta, olivar, en 1835.
- Felipe Gonzalez Serrano, venta, olivos, en 1836.
- Fernando Serrano Montero, venta, olivos, en id.
- Anacleto Cabrera, venta, olivos, en idem.
- Eustaquio Polo Serrano, venta, suerte de olivos, en 1837.
- Tomás Sanchez Lúcas, venta, olivos, en id.
- D. Joaquin Gundin Rino y doña María Concepcion Amores Serrano, permuta, suerte de olivos, en 1838.
- No consta el dueño, venta, dos olivares, en id.
- Olalla Montes, venta, suerte de olivos, en idem.
- Eusebio Dominguez, Niceto Dominguez, Abdon Mendez Galan y Lina Dominguez, permuta, suerte de olivos, en 1839.
- Andrés Dorado, venta, dos olivos, en 1840.
- D. Sandalio Sanchez de Bustamante, venta, olivos, en id.
- D. Laureano Mendez, Francisco Claros de Sande y Timoteo Oliveros, ratificacion de venta, olivos, en 1841.
- Severiano Amores Serrano y Eusebia Coronel, venta, suerte de olivos, en 1843.
- Doña Polonia Bustamante, olivos en una viña, herencia, en id.
- Florentina y Julian Amores Serrano, herencia, dos suertes de olivos, en 1846.
- Pablo Gallego, herencia, suerte de olivos, en id.
- Dionisio Soria, venta, suerte de olivos, en id.
- D. Manuel Simon del Rio, hipoteca, olivar, en id.
- Olalla Hurtado, venta, olivos, en 1847.
- Faustino Claros de Sande, herencia, olivos, en id.
- Mauricia Claros de Sande, herencia, olivos, en id.
- Doña María Ceballos su testamentaria, venta judicial, olivos en un cercado, en 1848.
- Petronilo Garcia, venta, olivos en una huerta, en 1849.
- Francisco y José Amores Serrano, herencia, olivos, en 1850.
- Vicente Higinio y Juan Oliveros, herencia, suerte de olivos, en id.
- Mamerto é Hilario Oliveros, herencia, olivos, en id.
- Doña Eleuteria Mendoza, herencia, olivos, en id.
- Ildefonso Galan Amores Serrano, herencia, olivos, en id.
- Rafael Amores Serrano, herencia, tercera parte de un olivar, en id.
- Eulogio Mendoza Amores, herencia, olivos, en id.
- Juan Serrano Cuello, herencia, olivos, en id.
- Andrea Sanchez Cuello, herencia, olivos, en id.
- D. Teodoro Antunez, herencia, dos olivos, en una viña, en 1851.
- D. Dámaso Antunez, olivos y olivos en tres viñas, herencia, en id.
- Ramon Gonzalez Blasco, adjudicacion de bienes, olivos, en id.
- D. Pedro Antunez, herencia, olivos, en idem.
- Cláudia Coron, herencia, olivos, en 1852.
- Sabas Simon Oliveros, herencia, olivos, en 1853.
- Mauricio Gabriel, herencia, olivos, en 1854.
- D. Carlos Lamadrid, adjudicacion en pago, olivos, en id.

D. Nicasio Paniagua, venta, olivos, en 1855.
 D. Vicente Rodriguez Arias, venta judicial, suerte de olivos, en 1856.
 Doña María Jesus Campos, redencion de censo, olivos, en id.
 Doña Petronila Serrano, herencia, tercera parte de un olivar, en id.
 Doña Francisca Serrano, herencia, tercera parte de un olivar, en id.
 D. Tomás Mendoza, venta, olivos, en idem.
 D. Eugenio de Sande, descripcion de bienes, olivos, en 1857.
 Victoria Sanchez Jorge, descripcion de bienes, olivos, en id.
 Ildefonso Mendez, herencia, olivos, en 1859.
 D. Lope Perales, herencia, dos olivos en una viña y un olivo en un tomillar, en 1860.
 Ambrosia Lopez Bueno, herencia, olivos, en id.
 Paula Buenavida Caballero, descripcion de bienes, olivos, en id.
 Valentina y Manuel Tomé Buenavida, herencia, olivos, en id.
 Francisco Gallego, herencia, mitad de un olivar, en id.
 Francisco Bravo, D. Crispulo de Sande y D. Leocadio de Sande, cesion por alimentos é hipoteca, olivos, en 1861.
 Doña Lina Godinez Arias, declaracion de pertenencia ó dote confesada, olivar, en 1862.
 Doña Lina Godinez, legado, 3.ª parte de olivar, en id.
 Francisco Perez Blasco, manda, olivos, en id.
 Juan Gonzalez Chamorro y Catalina Hernandez, imposicion de censo, mitad de un tapado, en 1869.
 Manuel de la Cruz menor é Isabel Hernandez la Sierra, imposicion de censo, dos tierras, en 1773.
 Pedro Sanchez Cuello, venta dos tapados, en id.
 Francisco Hernandez Trusiano, Catalina Gonzalez, Francisco Valiente y Catalina Mendez, imposicion y reconocimiento de censo, en 1781.
 Juan de Amores Caro, hipoteca, tapado, en id.
 Juan Gonzalez Vinagre y María Gonzalez la Pintora, hipoteca, mitad de una teneria, en 1782.
 Lic. Alonso Simon Bueno é Inés Flores, imposicion de censo, tejaro, en 1783.
 Pedro Simon Mendez, reconocimiento tierra, en id.
 Francisco Rodriguez Soria, imposicion, tierra, en 1786.
 D. Alonso Gomez Parro, venta, tierra, en 1792.
 José Mendez Cortés, venta, tierra, en idem.
 Remigio Perales y Catalina Sena, venta, tierra, en 1794.
 Fernando Simon Barco, venta, tierra, en id.
 Catalina de Sande la Soria, reconocimiento, tierra, en 1795.
 Lorenzo Gabriel Comendador y María del Carmen Teodoro, venta, tierra con olivos, en id.
 D. Cristóbal de Bustamante y D.ª María Ricarda Naranjo y Bravo, venta, tierra, en id.
 Felipe Gonzalez Prieto, venta, tejaro, en 1797.
 Agustín de Sande Coron, ratificacion de venta, tierra, en id.
 Pedro Gomez Antunez y Lucia de Mendoza, hipoteca, tierra, en 1799.
 Felipe Gomez Prieto y María de Gracia Mendoza, dos tierras, en id.
 D. Eugenio Martin Fustes, donacion usufructuaria, dos tierras, en 1802.
 Doña Francisca Romero la Mirona, hipoteca, tierra, en id.
 D. Nicasio Rodriguez Arias, donacion usufructuaria, cuatro tierras, en id.
 Francisco Martin Fustes, liberacion de carga; tapado, en 1804.
 José Mendez Cruz y María Lopez la

Mirona, reconocimiento, tierra, en 1806.
 Carlos Antunez, hipoteca, tierra, en 1816.
 D. Dionisio Coron, venta, tapado, en idem.
 Benito Hernandez y Catalina Cándelas, venta á censo, teneria, en 1819.
 D. Juan José Ciriaco de Bustamante, hipoteca, dos tierras, en 1829.
 No consta el comprador, venta, tres tierras, en 1833.
 D. Pedro Sanchez de Bustamante, venta, tierra, en 1834.
 D. Pedro José de Bustamante, venta, tierra, en id.
 D. Aniceto Gallego, venta, tierra, en idem.
 D. Eugenio de Sande Calderon, venta, tierra, en id.
 Sabas Corbacho, venta, dos tierras, en 1835.
 D. Pedro José Bustamante, permuta, tierra, en 1836.
 Doña Simona Montero, permuta, tierra, en id.
 D. Juan Bartolomé de Bustamante, venta, tierra con olivos, en id.
 Rafael Granado, venta á censo, tierra, en id.
 Francisco Ecequiel Amores, venta á censo, tierra, en id.
 Roman Granados, venta á censo, tierra, en id.
 D. Fernando de Mendoza, venta, mitad de un terreno, en id.
 Nicolás Tomé Corsino, venta, tapado de viña, en 1837.
 Tomás de Sande Gallego, venta, tierra, en id.
 Dionisio Mendez Galan, venta, tierra, en 1841.
 D. Naniel Barco, venta, tierra, en 1842.
 D. Juan Maria de Bustamante, venta, dos tejaro, en id.
 El mismo, venta, dos suertes de tierra, en id.
 D. Francisco Perales, venta á censo, tierra, en 1845.
 D. Rafael Cayo Moran, adjudicacion de dotales, siete tierras, en id.
 Francisco Lucero, venta, pedazo de terreno, en 1846.
 Florentina y Julian Amores Serrano, herencia, tierra, en id.
 Lope Miron Rico, venta á censo, tierra, en id.
 D. Aniceto Gallego, liberacion de carga, tierra, en id.
 Seberiana Alamillo, adjudicacion por dote, tierra, en id.
 Olalla Hurtado, venta, tierra, en 1847.
 Rosa Carreta, herencia, tierras, en id.
 Tomás de Sande Gallego, venta judicial, tierra cercada, en id.
 Faustino Claros de Sande, herencia, dos tapados, en id.
 Ecequiela Gabriel Sande, herencia, tapado, en id.
 Francisco Torres, herencia, tomillar, en id.
 Catalina Lucero Torres, herencia, tierra, en id.
 Domingo Montes, herencia, tierra, en 1848.
 Sebastian Montes, herencia, tapado, en idem.
 Basilio y Cayo Sanchez de Bustamante, dos tierras, en id.
 Climaco Sandobal, herencia, tierra, en idem.
 Patricio Romero, venta, terreno en un tinado, en 1849.
 Eulogio Simon del Rio, hipoteca, tierra, en id.
 Cruz Pulido, herencia, tomillar, en id.
 Faustino Amores Serrano, herencia, tierra, en 1850.
 Victor Granados, herencia, tres tierras, en id.
 Vicente Oliveros, herencia, tierra, en idem.
 Ignacio, Bonifacia y Simon Martin Oliveros, tres tierras, en id.
 Doña Eleuteria de Mendoza, herencia,

tierra, en id.
 Elisa Amores, herencia, tierra, en id.
 Francisco Amores Comendador, herencia, tierra, en id.
 Ildefonso Galan Amores Serrano, herencia, tierra, en id.
 Rafael Amores Serrano, herencia, tierra, en id.
 Eulogio Mendoza Amores, herencia, tierra y parte de un tapado, en id.
 Manuel Barco Vielsa, herencia, tierra con olivos, en id.
 Juan Sanchez Cuello, herencia, mitad de un tinado, tomillar y tierra, en id.
 Gabina Amores Gallego, herencia, mitad de un tapado, en id.
 Eugenio Antunez, venta judicial, tierra, en 1851.
 Lázaro y Francisco Granado Cabrera, herencia, partes de una tierra, en id.
 D. Vicente Blasco, adjudicacion de vinculo, tomillar, en 1853.
 Atanasio Martin Santos, venta judicial, once suertes de tierra, en id.
 Sabas Simon Oliveros, herencia, seis tierras, en id.
 D. Manuel Mendez Galan, hipoteca, tapado, esquileno y huerta dentro, en 1854.
 Manuel Simon del Rio, imposicion, dos suertes de tierra, en id.
 Alonso Amores Bueno, imposicion, tres tierras, en id.
 Vidal Gallego, imposicion, tierra, en idem.
 Timoteo Olivos, imposicion, dos tierras, en id.
 Tomás de Sande Gallego, venta, tierra, en id.
 D. Carlos Lamadrid y Sande, adjudicacion en pago, dos tomillares, en id.
 Zacarias, Jesus y Manuela Gallego, herencia, dos tierras, en 1855.
 D. Pedro Antunez Carbajo, redencion de censo, tapado, en 1856.
 Pantaleon Gonzalez Blasco, redencion de censo, tapado, en id.
 D. Tomás de Sande Gallego, redencion de censo, tierras, en id.
 Niceto Mendez Porras, redencion de censo, tinado, en id.
 D. Francisco Perales Bueno, redencion de censo, tierra, en id.
 D. Dionisio Mendez Porras, redencion de censo, tierra, en id.
 Martin Serrano Falcon, embargo, dos tierras, en id.
 D. Manuel de Sande Aleman, redencion de censo, tierra, en 1857.
 María Juana Gonzalez Bustamante, dote confesada, parte de una tierra, en id.
 D. Modesto de Sande, herencia, tierra, en 1858.
 Doña Casimira de Sande, herencia, tierra, en id.
 Ramona Simon del Rio, herencia, tierra, en id.
 D. Manuel de Sande, tierra, herencia, en id.
 Doña Facunda de Sande, herencia, tierra, en id.
 D. Ignacio de Sande, herencia, tierra, en id.
 Francisco Gallego, tomillar con árboles, herencia, en id.
 Casto Delgado, herencia, tres tierras, en 1859.
 Patricia Delgado Ramos, herencia, 4 tierras, en id.
 Vicente Delgado Ramos, herencia, tierras, en id.
 Dámasa Delgado Ramos, herencia, tierras, en id.
 Eugenio Mendez, herencia, parte en un tomillar y parte de una tierra, en id.
 Ildefonso Mendez, herencia, tierra, en idem.
 Doña María de Sande Calderon, descripcion de bienes, parte de un tomillar, en id.
 Juan Alcoba Coronel, redencion de censo, tres tierras, en 1860.
 Catalina Coronel, adjudicacion en pago, tierra, en id.
 La misma, herencia, cuatro tierras, en idem.

Paula Buenavida Caballero, descripcion de bienes, tres tierras y un tapado, en id.
 D. Sebastian Sandobal, fianza, tierra, en id.
 Escolástica Arias, legado, tierra, en id.
 D. Francisco Perales, venta en usufructo, tierra, en 1861.
 Pedro Simon del Rio, descripcion de bienes, en id.
 El mismo, usufructo condicional, parte de una tierra, en id.
 Lorenza Carretero, embargo cancelado, tierra, en id.
 Doña Dorotea Rodriguez Arias, manda por testamento, tinado ó tejaro, en 1862.
 D. Manuel Lopez Zabala, manda por testamento, tapado de viña, en id.
 Francisco Martin Coron y María Rodriguez, hipoteca, dos viñas, en 1768.
 Juan Serrano Cano, imposicion, viña, en id.
 Catalina Alonso la Rica, imposicion, parte de dos viñas, en id.
 Pedro Mirón Pizarro y María Lorenzo, hipoteca, viña con olivos, en 1770.
 Juan Antonio Miguel y María Simon, imposicion, viña, en id.
 Julian de Villafañez, permuta, viña, en 1771.
 Pedro Gonzalez Prieto, permuta, viña, en id.
 Francisco Martin Coron y María Rodriguez la Mirona, hipoteca, viña, en id.
 Juan Miron Pizarro y María Gonzalez, imposicion, viña, en 1773.
 Pedro Lázaro Moran y María Sanchez, imposicion, viña, en 1774.
 Pedro Gonzalez Prieto, permuta é hipoteca, viña, en 1778.
 Pedro de Amores Cortés, hipoteca, viña, en 1781.
 Alonso Lázaro Moran y María Sanchez la Falcona, imposicion, viña, en id.
 Juan Lázaro Serrano, imposicion, viña, en id.
 Mateo de Sande Lucas, redencion de censo, viña, en id.
 Juan Alcoba Serrano y Catalina Martin, imposicion, viña, en id.
 (Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA
Anuncio.
 «Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.º— Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de Patologia médica correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.
 Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.
 Para ser admitido á la oposicion se necesita:
 1.º Ser español.
 2.º Tener 25 años de edad.
 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
 4.º Ser doctor en la facultad de Medicina.
 Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.
 Madrid 27 de Enero de 1864.—El Director general, Victor Arnau.»
 Lo que ha dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados.
 Salamanca 8 de Febrero de 1864.—El Rector, Tomás Belestá.

Cáceres. 1864.
 Imp. de Nicolás M. Jimenez,
 Portal Llano, núm. 17.